

COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG

SOCIEDAD COTIZADA

CNPJ/MF¹ n.º 17.155.730/0001-64

NIRE² n.º 31300040127

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de **COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG**, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en el domicilio social de la Compañía, sito en Avenida Barbacena, n.º 1200, piso 21º, de la ciudad de Belo Horizonte (Estado de Minas Gerais, Brasil), el día 24 de enero de 2018, a las 15.00 horas, al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Extensión del actual mandato de los miembros del Consejo de Administración de CEMIG hasta la fecha de celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas del año 2019, a efectos de hacer coincidir las fechas de terminación del mandato de los Consejeros de la Compañía y de las filiales CEMIG DISTRIBUIÇÃO, S.A. y CEMIG GERAÇÃO E TRANSMISSÃO, S.A..

Segundo.- Autorización para la superación en el ejercicio 2018 de los límites financieros (*covenants*) establecidos en los apartados a), b) y d) del párrafo séptimo del artículo 11 de los Estatutos Sociales de la Compañía, como sigue:

- *Apartado a) del párrafo séptimo del artículo 11 de los Estatutos Sociales:*
Ratio de endeudamiento consolidado sobre EBITDA [siglas en inglés para beneficios antes de intereses, impuestos y cargos por depreciación o amortización] igual o menor que **3,0 veces**.
- *Apartado b) del párrafo séptimo del artículo 11 de los Estatutos Sociales:*
Ratio de endeudamiento consolidado, medido en términos de deuda neta / (deuda neta + recursos propios), no superior al **45%**.
- *Apartado d) del párrafo séptimo del artículo 11 de los Estatutos Sociales:*
Ratio consolidado Capex/EBITDA [siglas en inglés para beneficios antes de intereses, impuestos y cargos por depreciación o amortización] –es decir: el monto consolidado de recursos destinados a inversiones de capital y adquisición de otros activos respecto al EBITDA– no superior al **43%** en cada ejercicio social.

¹ N.T. Número de identificación fiscal de las personas jurídicas en Brasil.

² N.T. Número de inscripción en el Registro Mercantil.

Para el ejercicio del derecho de asistencia, los accionistas deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley N.º 6.404/1976 y sus modificaciones posteriores [la Ley de Sociedades Anónimas de Brasil], y en el párrafo único del artículo 9 de los Estatutos Sociales de la Compañía, por lo que deberán entregar en la Secretaría General Ejecutiva de CEMIG (Avenida Barbacena, n.º 1200, piso 19º, ala B1, de la ciudad de Belo Horizonte), preferentemente hasta el día 22 de enero de 2018, los certificados expedidos por una entidad depositaria de valores que acrediten la titularidad de las acciones o, en su defecto, exhibir dichos certificados en el acto de celebración de la Junta General.

El accionista que así lo desee podrá delegar su representación en otra persona, en cuyo caso la misma deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta, debiendo entregarse a la Secretaría General Ejecutiva de la Compañía hasta la fecha anteriormente señalada

En Belo Horizonte, a 15 de diciembre de 2017.

José Afonso Bicalho Beltrão da Silva
Presidente del Consejo de Administración

PROPUESTAS DE ACUERDO QUE SOMETE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS A CELEBRAR EL DÍA 24 DE ENERO DE 2018.

Señores Accionistas:

El Consejo de Administración de **COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS - CEMIG** ("CEMIG" o la "Compañía"),

CONSIDERANDO:

- a) Que corresponde a los accionistas reunidos en Junta General deliberar y resolver sobre la elección de los miembros del Consejo de Administración, debiendo los Estatutos Sociales hacer mención al periodo de gestión de esos Administradores.
- b) Que los Estatutos Sociales podrán reformarse en cualquier tiempo por acuerdo de una Junta General Extraordinaria de Accionistas convocada a tal efecto.
- c) Que de conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de CEMIG celebrada en el año 2016, el actual mandato de los miembros del Consejo de Administración de la Compañía finalizará en la fecha de celebración de la Junta General Ordinaria del año 2018; y que de conformidad con los acuerdos adoptados por las Juntas Generales Ordinarias de las filiales CEMIG DISTRIBUIÇÃO, S.A. y CEMIG GERAÇÃO E TRANSMISSÃO, S.A. celebradas en el año 2016, el actual mandato de los miembros de los Consejos de Administración de dichas filiales finalizará en la fecha de celebración de la Junta General Ordinaria del año 2019.
- d) Que en el párrafo cuarto del artículo 12 de los Estatutos Sociales de CEMIG se establece lo siguiente:

"Artículo 12. - ... Párrafo Cuarto. - Los consejos de administración de las filiales Cemig Distribuição, S.A. y Cemig Geração e Transmissão, S.A. serán constituidos, obligatoriamente, por los miembros titulares y suplentes del Consejo de Administración de la Compañía."

- e) Que en el párrafo único del artículo 8 de los Estatutos Sociales de las filiales CEMIG DISTRIBUIÇÃO, S.A. y CEMIG GERAÇÃO E TRANSMISSÃO, S.A. se establece lo siguiente:

"Artículo 8. - ... Párrafo Único. - El Consejo de Administración de la Compañía será constituido obligatoriamente por los mismos miembros titulares y suplentes del Consejo de Administración del Accionista Único CEMIG."

- f) Que resulta oportuno extender el actual mandato de los miembros del Consejo de Administración de CEMIG hasta la fecha de celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas del año 2019, a efectos de hacer coincidir las fechas de terminación del mandato de los Consejeros de la Compañía y de las filiales CEMIG DISTRIBUIÇÃO, S.A. y CEMIG GERAÇÃO E TRANSMISSÃO, S.A..
- g) Que el párrafo séptimo del artículo 11 de los Estatutos Sociales establece que en la conducción de los negocios de la Compañía y en el ejercicio del derecho de voto en filiales, negocios conjuntos y asociadas, así como en los consorcios participados por la Compañía, el Consejo de Administración y la Junta Directiva observarán y cumplirán algunos límites financieros, entre los cuales los siguientes:

- Ratio de endeudamiento consolidado sobre EBITDA [siglas en inglés para beneficios antes de intereses, impuestos y cargos por depreciación o amortización] igual o menor que 2 veces.
 - Ratio de endeudamiento consolidado, medido en términos de deuda neta / (deuda neta + recursos propios), no superior al 40%.
 - Ratio consolidado Capex/EBITDA [siglas en inglés para beneficios antes de intereses, impuestos y cargos por depreciación o amortización] –es decir: el monto consolidado de recursos destinados a inversiones de capital y adquisición de otros activos respecto al EBITDA– no superior al 40% en cada ejercicio social.
- h) Que de conformidad con lo dispuesto en el párrafo noveno del artículo 11 de los Estatutos Sociales, tales límites financieros podrán ser superados por razones coyunturales, previa justificación y aprobación del Consejo de Administración, hasta los siguientes:
- Ratio de endeudamiento consolidado sobre EBITDA [siglas en inglés para beneficios antes de intereses, impuestos y cargos por depreciación o amortización] no superior a 2,5 veces.
 - Ratio de endeudamiento consolidado, medido en términos de deuda neta / (deuda neta + recursos propios), no superior al 50%.
- i) Que por encima de tales límites, así como en el caso del ratio consolidado Capex/EBITDA [siglas en inglés para beneficios antes de intereses, impuestos y cargos por depreciación o amortización], restringido conforme a los Estatutos Sociales a un máximo anual del 40%, los mismos podrán aumentarse mediante previa justificación y aprobación de los accionistas reunidos en Junta General especialmente convocada a este objeto.
- j) Que la propuesta presupuestaria para el año 2018 presentará los ratios financieros que se indican a continuación por encima de los límites que pueden ser aprobados por el Consejo de Administración, como sigue:

Ratios financieros: Consolidado	2018	Límite		
Deuda neta/EBITDA	3,0	<= 2,0	<= 2,5	Bajo control
Deuda neta/Deuda neta + fondos propios	0,45	<= 0,40	<= 0,50	Autorización Consejo
Capex/EBITDA	0,43	<= 0,40		Autorización Junta General

Somete a la consideración y, en su caso, aprobación de la Junta General las siguientes propuestas de acuerdo:

- I- Extender el actual mandato de los miembros del Consejo de Administración de CEMIG hasta la fecha de celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas del año 2019, a efectos de hacer coincidir las fechas de terminación del mandato de los Consejeros de la Compañía y de las filiales CEMIG DISTRIBUIÇÃO, S.A. y CEMIG GERAÇÃO E TRANSMISSÃO, S.A..

II- Autorizar la superación en el ejercicio 2018 de los límites financieros (*covenants*) establecidos en los apartados a), b) y d) del párrafo séptimo del artículo 11 de los Estatutos Sociales de la Compañía, como sigue:

- *Apartado a) del párrafo séptimo del artículo 11 de los Estatutos Sociales:*
Ratio de endeudamiento consolidado sobre EBITDA [siglas en inglés para beneficios antes de intereses, impuestos y cargos por depreciación o amortización] igual o menor que **3,0 veces**.
- *Apartado b) del párrafo séptimo del artículo 11 de los Estatutos Sociales:*
Ratio de endeudamiento consolidado, medido en términos de deuda neta / (deuda neta + recursos propios), no superior al **45%**.
- *Apartado d) del párrafo séptimo del artículo 11 de los Estatutos Sociales:*
Ratio consolidado Capex/EBITDA [siglas en inglés para beneficios antes de intereses, impuestos y cargos por depreciación o amortización] –es decir: el monto consolidado de recursos destinados a inversiones de capital y adquisición de otros activos respecto al EBITDA- no superior al **43%** en cada ejercicio social.

Como se puede constatar, la presente propuesta tiene por objetivo atender los legítimos intereses de los accionistas y de la Compañía, por lo que el Consejo de Administración espera que la misma sea aprobada por los señores accionistas.

En Belo Horizonte, a 15 de diciembre de 2017.

Fdo. José Afonso Bicalho Beltrão da Silva

Fdo. Helvécio Miranda Magalhães Junior

Fdo. Marco Antônio de Rezende Teixeira

Fdo. José Pais Rangel

Fdo. Bernardo Afonso Salomão de Alvarenga

Fdo. Marcelo Gasparino da Silva

Fdo. Antônio Dirceu Araújo Xavier

Fdo. Marco Antônio Soares da Cunha Castello Branco

Fdo. Arcângelo Eustáquio Torres Queiroz

Fdo. Nelson José Hubner Moreira

Fdo. Daniel Alves Ferreira

Fdo. Patrícia Gracindo Marques de Assis Bentes